

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:39:31

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Estimado comité, solicitamos se permita unidades de prestigio que cuentan un embrague hidroneumático, siendo este superior al solicitado en bases. Además de otorgarle una mejor unidad se fomenta un mayor número de participantes en virtud a la pluralidad indicada en la norma de contrataciones

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación en aras de fomentar la mayor participación de postores, por lo que en la integración de las bases se modificará al siguiente tenor:

EMBRAGUE:

Mando: Hidraulico o hidroneumatico o según diseño del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:39:31

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Estimado comité, solicitamos se acepte en la caja de cambios: mando mecánico, mínimo 12 velocidad, considerando que no altera en absoluto el propósito de la adquisición de las unidades. Con el fin de aceptar un mayor número de participantes en virtud a la pluralidad indicada en la norma de contrataciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER la observación en aras de fomentar la mayor participación de postores, por lo que en la integración de las bases se modificará al siguiente tenor:

TRANSMISIÓN:

Caja de cambios: Mando mecánico. Mínimo de 12 velocidades mas 02 de reversa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:39:31

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Estimado comité, solicitamos se modifique los requerimientos de frenos de estacionamiento a: muelle o resorte acumulador o según fabricante. Con el fin de aceptar un mayor número de participantes en virtud a la pluralidad indicada en la norma de contrataciones

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER la observación en aras de fomentar la mayor participación de postores, por lo que en la integración de las bases se modificará al siguiente tenor:

FRENOS:

De estacionamiento: Según diseño del fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:39:31

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Estimado comité solicitamos se modifique el Peso Neto solicitado a 10,500 kg como máximo. Considerando que la diferencia es debido a una unidad superior a la solicitada, incluyendo mayor capacidad carga útil y en los ejes, mayor potencia, torque y cilindrada. Por lo tanto solicitamos acoger nuestra solicitud como una mejora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER la observación en aras de fomentar la mayor participación de postores, por lo que en la integración de las bases se modificará al siguiente tenor:

PESOS:

Peso Neto vehicular: 10,500 kg máximo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:39:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Estimado comité, solicitamos se amplie la capacidad de eje delantero a 9000 kg como mínimo con la finalidad de ampliar la vida útil de las unidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación, así mismo se aclara que lo mínimo requerido en las presentes especificaciones son requerimientos mínimo y los postores podrán ofertar sobre este valor, por lo tanto debe ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:39:31

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Estimado comité, solicitamos se amplie la capacidad de ejes posteriores a 32000 kg como mínimo con la finalidad de ampliar la vida útil de las unidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación, así mismo se aclara que lo mínimo requerido en las presentes especificaciones son requerimientos mínimo y los postores podrán ofertar sobre este valor, por lo tanto debe ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:39:31

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Estimado comité, solicitamos se amplie la potencia a 430 cv como mínimo con la finalidad de ampliar la vida útil de las unidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación, así mismo se aclara que lo mínimo requerido en las presentes especificaciones son requerimientos mínimo y los postores podrán ofertar sobre este valor, por lo tanto debe ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	17:05:36

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Las bases solicitan

CAJA DE CAMBIOS:

Mando mecánico. Mínimo 14 velocidad más 02 de reversa.

Observación:

Este requerimiento limita nuestra participación y la de diversos proveedores en el presente procedimiento de selección, ya que los camiones en el mercado varían sus cambios entre 12 a 14 velocidades más de 02 de reversa. Asimismo, esta diferencia de no afecta la productividad del equipo, es por esta razón que les solicitamos ampliar este requerimiento de la siguiente forma:

CAJA DE CAMBIOS:

Mando mecánico. Mínimo 12 velocidad más 02 de reversa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ESPECI.TEC Literal: CAJA. CAMB Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art 9° del Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité, en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER la observación en aras de fomentar la mayor participación de postores, por lo que en la integración de las bases se modificará al siguiente tenor:

TRANSMISIÓN:

Caja de cambios: Mando mecánico. Mínimo de 12 velocidades mas 02 de reversa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	17:05:36

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Las bases solicitan

PESO NETO VEHICULAR:

9,750 kg como máximo

Observación:

Cuestionamos este requerimiento toda vez que limita nuestra participación en el presente proceso de licitación ya que nuestro peso neto vehicular es de 9,800 kg, cabe indicar que en los otros aspectos de peso si cumplimos con las especificaciones. Motivo por el cual, solicitamos reformular de la siguiente manera:

PESO NETO VEHICULAR:

9,800 kg como máximo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ESPECI.TEC Literal: PESO.NETO Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art 9º del Reglamento de las Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación en aras de fomentar la mayor participación de postores y en concordancia con la absolución a la observación planteada por el postor Sigma Equipment del Peru, por lo que en la integración de las bases se modificará al siguiente tenor:

PESOS:

Peso Neto vehicular: 10,500 kg máximo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	17:05:36

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Las bases solicitan

POTENCIA DE ELEVACIÓN:

45 Tm como mínimo

Observación:

Cuestionamos este requerimiento toda vez que limita nuestra participación en el presente proceso de licitación ya que nuestra grúa tiene una potencia de rotación de 42 Tm, considerando que el equipo si cuenta con la capacidad de carga nominal. Es importante resaltar que esta mínima diferencia no afecta la productividad del equipo, es por esta razón que les solicitamos ampliar este requerimiento de la siguiente forma:

POTENCIA DE ELEVACIÓN:

43 Tm como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ESPECI.TEC Literal: POTEN.ELEV Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art 9° del Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité, en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER la observación en aras de fomentar la mayor participación de postores, por lo que se considerara como requerimiento mínimo y se incluirea como factor de evaluación en las mejoras técnicas por lo que en la integración de las bases se modificará al siguiente tenor:

POTENCIA DE ELEVACIÓN:

43 Tm como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	17:05:36

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Las bases solicitan

EXTENSIONES:

6

Observación:

La grúa que proponemos cuenta con 8 secciones, y se necesita esta cantidad para poder cumplir con el alcance máximo vertical que solicitan, ya que este diseño obedece a la ingeniería del fabricante. Razón por la cual, con la finalidad de que exista una mayor concurrencia de potenciales postores, solicitamos ampliar de la siguiente manera:

EXTENSIONES:

6 como mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ESPECI.TEC Literal: EXTENSIONE Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art 9° del Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité, en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER la observación en aras de fomentar la mayor participación de postores, por lo que en la integración de las bases se modificará al siguiente tenor:

EXTENSIONES:

6 como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	17:05:36

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Las bases solicitan

POTENCIA DE ROTACIÓN:

47 kNm

Observación:

La grúa que ofertamos tiene una potencia de 62 kNm, superando ampliamente este requerimiento en beneficio de la productividad; sin embargo, en la especificaciones no indica si es minimo o maximo generando confusiones. Por ese motivo, solicitamos adecuarlo de la siguiente manera:

POTENCIA DE ROTACIÓN:

47.5 kNm como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ESPECI.TEC Literal: POTE.ROTAC Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art 9° del Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación en aras de fomentar la mayor participación de postores, por lo que en la integración de las bases se modificará al siguiente tenor:

POTENCIA DE ROTACION:

Indicar, de acuerdo al diseño de cada fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	17:05:36

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Las bases solicitan

ÁNGULO DE GIRO:

430°

Observación:

Cuestionamos este requerimiento toda vez que limita nuestra participación, ya que nuestra grúa tiene un ángulo de giro de 385°, vale decir que por 45° no tenemos opción de presentar nuestra oferta. En ese sentido, en aras de garantizar una libre competencia, les solicitamos ampliar este requerimiento de la siguiente forma:

ÁNGULO DE GIRO:

430° como máximo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ESPECI.TEC Literal: ANGULO.GIR Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art 9° del Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación en aras de fomentar la mayor participación de postores, sin embargo consideramos que contar con un mayor radio de giro maximiza las labores de la grúa por lo que se considerara como requerimiento mínimo mínimo así mismo en la integración de las bases se modificará al siguiente tenor:

ANGULO DE GIRO:

385° como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	17:05:36

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Las bases solicitan

CAUDAL REQUERIDO (CAP. BOMBA)

60 - 80 l/min

Observación:

Cuestionamos este requerimiento toda vez que limita nuestra participación, ya que nuestra grúa tiene un caudal de 40 l/min, por temas de seguridad un caudal con tanta velocidad puede afectar la operación de carga, es por esta razón que les solicitamos ampliar este requerimiento de la siguiente forma:

CAUDAL REQUERIDO (CAP. BOMBA)

40 - 80 l/min

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: ESPECI.TEC Literal: CAUDAL.REQ Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art 9º del Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER la observación en aras de fomentar la mayor participación de postores, por lo que en la integración de las bases se modificará al siguiente tenor:

CAUDAL REQUERIDO (CAP. BOMBA)

40 - 80 l/min

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	17:05:36

Observación: Nro. 15
Consulta/Observación:

Antecedentes:
Las bases solicitan
PRESIÓN DE TRABAJO:
320 Bar mínimo

Observación:
Cuestionamos este requerimiento toda vez que limita nuestra participación, ya que nuestra grúa tiene una presión de trabajo de 315 Bar y por esta no podemos presentar nuestra oferta, es por esta razón que les solicitamos ampliar este requerimiento de la siguiente forma:

PRESIÓN DE TRABAJO:
310 Bar mínimo
Favor modificar

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: ESPECI.TEC Literal: PRES.TRABA Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art 9° del Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité, en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER la observación en aras de fomentar la mayor participación de postores, por lo que en la integración de las bases se modificará al siguiente tenor:

PRESIÓN DE TRABAJO:
310 Bar mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:49:21

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitan adjuntar catalogos y fichas, etc para sustentar cierta información técnica solicitamos se amplie al importador o representante oficial de la marca.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: E **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER la observación, en aras de fomentar la mayor participación de postores, por lo que en la integración de las bases se modificará y se permitirá documentos emitidos por el fabricante y/o importador y/o representante oficial de la marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:49:21

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitan adjuntar catalogos y fichas, etc para sustentar cierta información técnica sin embargo no visualizamos información relativa a la grua, recordemos que este equipo realiza el 90% del trabajo y es de suma importancia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: E Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER la observación, en aras de garantizar el cumplimiento de la parte más importante del vehículo integral, se deberá adjuntar folletos, catálogos, fichas técnicas u otros documentos emitidos por el fabricante o carta emitida por el fabricante de la marca de la grua a ofertar indicando la totalidad de las especificaciones técnicas de dicha sección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:49:21

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitan alcance máximo horizontal 1900 kg a 16.5 metros mínimo, consideramos que el termino correcto para evitar confusiones a los diferentes postores debería ser mayor capacidad de carga al máximo alcance horizontal 1900 kg a 16.5 metros mínimo. Favor aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la CONSULTA del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido aclarar en el siguiente sentido, el termino utilizado es correcto, ya que solicitamos un alcance maximo horizontal de 16.5 metros minimo sin embargo eliminaremos la carga para evitar confusiones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:49:21

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitan sistema de rotación de cremallera y potencia de rotacion 47.5 Knm con un ángulo de giro de 430° sin embargo los sistemas con motor de giro cuentan con giro infinito lo que hace que la grua tenga una mejor performance, por tal motivo solicitamos aceptar unidades con motor de giro independiente con potencia de rotación de 45 Knm mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER la observación en aras de fomentar la mayor participación de postores, por lo que en la integración de las bases se modificará al siguiente tenor:

SISTEMA DE ROTACION::

Rotacion de cremallera o motor de giro.

Potencia de rotacion de acuerdo a la absolucion a la observacion del participante UNIMAQ queda de la siguiente manera : Sobre la

POTENCIA DE ROTACION:

Indicar, de acuerdo al diseño de cada fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:49:21

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitan en equipamiento rotación de cremallera, este dato por error esta consignado como equipamiento por lo cual solicitamos suprimirlo.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se elimina de Equipamiento rotacion de cremallera que por un error de tipeo se incluyo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:49:21

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitan extensiones 6 sin embargo no se indica si estas serán manuales o hidráulicas. Favor aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la absolución a la observación planteada por el participante UNIMAQ se ha indicado que son 6 extensiones como mínimo y estas deberán ser manuales como mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20548680574	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	SIGMA EQUIPMENT DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:49:21

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Consideramos que considerar como mejora única simplemente menor cilindrada del chasis no aporta ninguna mejora técnica, ya que el 90 % del trabajo lo realiza la grua articulada por lo tanto solicitamos reformular los factores de evaluación a parámetros vinculados con el equipo grua articulada e indicar como debe sustentarse.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER la observación en aras de premiar las mejores prestaciones del equipo a ofertar, por lo que en la integración de las bases se eliminará la mejora referida a la cilindrada y se modificará al siguiente tenor: MEJORA 1: POTENCIA DE ELEVACION De 43.1 Tm a 50 Tm 1 Punto / Mayor a 50 Tm a 60 Tm 3 Puntos / Mayor a 60 Tm 8 Puntos Puntos Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, ficha técnica del fabricante MEJORA 2 : Angulo de giro de 386° a 430°. 1 Punto / Angulo de giro 360° Infinito 2 Puntos Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, ficha técnica del fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:40:42

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Las bases solicitan que los postores acrediten determinadas especificaciones técnicas con la presentación de catálogos, fichas técnicas u otro documento emitido por el fabricante o carta emitida por el fabricante de la marca a ofertar.

Al respecto, hemos de señalar el modelo de bases estándar para el presente proceso de selección, plasmados en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, si bien faculta a las entidades a solicitar documentación técnica adicional para acreditar algunas especificaciones técnicas, dicha Directiva no establece que la documentación deba de ser expedida exclusivamente por el fabricante.

Igualmente, hacemos mención que dicho requerimiento contraviene el Literal a) Art. N° 02 del TUO de la Ley N° 30225 ¿ Principio de Libertad de Concurrencia, el cual dispone que las entidades deben evitar exigencias o formalidades innecesarias, que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores

En ese sentido, solicitamos suprimir toda referencia o exigencia, en las bases, que la ficha técnica deba de ser emitido por el fabricante o carta emitida por el fabricante, por ser contrario a la normativa de contrataciones con el estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación del participante este Comité, en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER la observación, en aras de fomentar la mayor participación de postores, por lo que en la integración de las bases se modificará y se permitirá documentos emitidos por el fabricante y/o importador y/o representante oficial de la marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:40:42

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

El modelo de bases estándar para el presente proceso de selección, aprobadas por el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, señala de forma clara e indubitable que las entidades no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido expresamente establecidos o facultados en la citada Directiva.

En ese sentido, advertimos que el modelo de bases estándar (Directiva N° 001-2019-OSCE/CD) en lo referente a la documentación para la admisión de la oferta, no autoriza a las entidades a exigir o acreditar, mediante carta emitida por el representante o fabricante, ser distribuidor o comercializador de la marca ofertada.

Asimismo, señalamos que el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que es obligación de las entidades la utilización de las bases aprobadas por el OSCE, en consecuencia, su Entidad, no está facultada o autorizada a alterar dicha Directiva, lo que constituye una infracción a la normativa de contrataciones con el Estado.

En consecuencia, hacemos de su conocimiento que dicho requerimiento, al no contar con respaldo normativo, es una exigencia contraria a la normativa de contrataciones con el Estado, por lo que debe ser suprimido de las bases.

Asimismo, hacemos mención que el Comité Especial no podrá requerir o exigir el cumplimiento de este requisito en otra sección de las bases del proceso de selección, dado que, de ser así, su Entidad estaría vulnerando las siguientes normas:

- Literal a) Art. N° 02 del TUO de la Ley N° 30225 ¿ Principio de Libertad de Concurrencia, el cual dispone que las entidades deben evitar exigencias o formalidades innecesarias, que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- Literal b) Art. N° 02 del TUO de la Ley N° 30225 ¿ Igualdad de Trato, el cual dispone que los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas.
- Directiva N° 023-2016-OSCE/CD: Disposiciones sobre la Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** i **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación, pues no solo garantiza la seriedad de la oferta y la condición del postor ganador de la buena pro como comercializador o distribuidor autorizado siendo este avalado por el representante de la marca o fabricante, si no también garantiza el cumplimiento a tiempo de la entrega de las unidades, así como también garantiza el futuro mantenimiento tanto preventivo y correctivo hacia el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:40:42

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 31465, mediante la cual se modifica la Ley N° 27444, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 31170, mediante el cual se dispone que todas las entidades públicas deban de contar con mesa de partes virtual, solicitamos nos indique la dirección o correo electrónico de su mesa de partes digital, así como el horario de atención; ello con la finalidad de remitir todos los documentos dirigidos a su Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: S/L **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe indicar que los documentos que existen documentos que por su naturaleza deben entregarse obligatoriamente en forma física sin embargo informamos que se tiene a disposición los siguientes correos electrónicos mesadepartes@munimarcona.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:40:42

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Observamos el plazo de entrega, el cual consideramos exiguo dado la complejidad del bien a contratar, por lo que solicitamos ampliar el plazo a 150 días calendarios, posteriores a la firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: S/L **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación, ya que la unidad se requiere con suma urgencia y en el estudio de mercado existen postores que pueden atender el requerimiento en el plazo establecido, por lo que el postor debe ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código : 20601641322	Fecha de envío : 26/09/2023
Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío : 18:40:42

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Confirmar que el plazo para remitir la tarjeta de propiedad, placa y SOAT se contabilizará desde el día siguiente que su entidad haya cumplido las siguientes condiciones: a) pago la totalidad de las unidades; y, b) remitido el íntegro de documentos al contratista para la inmatriculación de los vehículos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** S/L **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la consulta del participante este Comité ha decidido que efectivamente el plazo para remitir los documentos de inmatriculación y SOAT se contabilizarán desde el día siguiente que hayamos cumplido con las condiciones a) pago la totalidad de las unidades; y, b) remitido el íntegro de documentos al contratista para la inmatriculación de los vehículos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:40:42

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En aplicación del Principio de Legalidad, consagrado en el Numeral 01 del Art. IV de la Ley N° 27444 ¿ Ley de Procedimientos Administrativos General, solicitamos suprimir la acotación, en lo referente que la entidad podrá establecer penalidades distintas a la mora, toda vez que para poder aplicar o señalar algún tipo de penalidad, esta debe de estar plenamente definida en las bases. Es decir, su Entidad no puede sancionar al contratista por penalidades que a la fecha no han sido debidamente establecidas.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** S/L **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 01 del Art. IV de la Ley N° 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que la unica penalidad sera por mora en la ejecucion de la prestacion, por lo tanto se suprimira lo referente a otras penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:40:42

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Consideramos que la potencia requerida, es por demás elevada para las funciones que deberá realizar el camión. Asimismo, dicha potencia, conjuntamente con otras características del camión, solo lo cumpliría una marca en específico, por lo que no se estaría cumpliendo el requerimiento de pluralidad de postores. En consecuencia, solicitamos acepte unidades con una potencia de motor no menor de 380CV.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: iii Literal: S/L **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación, por lo que el postor debe ceñirse a lo indicado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:40:42

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Igual, que nuestra consulta previa, consideramos que la cantidad de velocidades requerida no es acorde a las funciones que deberá cumplir la unidad. Además, dicha cantidad de velocidades no es el estándar en el mercado nacional. Igualmente, hacemos presente que las cantidades de velocidades requerida, tendría un sustento fáctico si el camión recorre grandes distancias, pero, como la unidad va a operar dentro de la jurisdicción distrital de Marcona, por lo que no es necesario el contar con una cantidad elevada de velocidades. Asimismo, dicha característica, conjuntamente con otras características del camión, solo lo cumpliría una marca en específico, por lo que no se estaría cumpliendo el requerimiento de pluralidad de postores. En consecuencia, solicitamos acepte unidades con una caja de cambios de mínimo 12 velocidades más 02 de reversa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: S/L Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaria requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con área usuaria ha decidido ACOGER la observación en aras de fomentar la mayor participación de postores, por lo que en la integración de las bases se modificará al siguiente tenor:

TRANSMISIÓN:

Caja de cambios: Mando mecánico. Mínimo de 12 velocidades mas 02 de reversa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:40:42

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Observamos el valor designado al peso neto vehicular, el cual no está en armonía con lo establecido en Reglamento Nacional de Vehículos ¿ Decreto Supremo N° 058-2023-MTC y sus modificatorias.

Dicha normativa señala que el peso neto es el peso en vacío del vehículo determinado por el fabricante. Es decir, el peso total del camión (chasis + carrocería), por lo que consideramos que el valor establecido es exiguo.

En consecuencia, solicitamos que el peso neto sea según diseño de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** S/L **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 del Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al Artículo 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Área Usuaría requiere bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico respectivamente. Del análisis de la observación del participante este Comité en coordinación con el área usuaria ha decidido ACOGER PARCIALMENTE la observación en aras de fomentar la mayor participación de postores, por lo que en la integración de las bases se modificará al siguiente tenor:

PESOS:

Peso Neto vehicular: 10,500 kg máximo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-5-2023-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UN (01) CAMION GRUA ARTICULADA EL CUAL COMTEMPLA DENTRO DEL PROYECTO:
¿ADQUISICION DE GRUA EN EL (LA) AREA DE SEMSEEM DEL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N°2591562

Ruc/código :	20601641322	Fecha de envío :	26/09/2023
Nombre o Razón social :	G TOWERS GROUP PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:40:42

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Las Bases para la contratación de bienes para el presente proceso, aprobadas por OSCE mediante Directiva 001-2019-OSCE/CD, establece que el factor de evaluación Mejoras a las Especificaciones Técnicas se acreditará: 1) mediante declaración jurada; u, 2) otro documento.

Sin embargo, las bases solicitan que la acreditación del presente factor de evaluación se realice con la presentación de dos documentos: a) declaración jurada; b) documento del fabricante o representante oficial de la marca.

Igualmente, hacemos mención que solicitar el documento emitido por el fabricante o el representante de la marca contraviene el Principio de Libre Concurrencia, consagrado en el Numeral A del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que las entidades deben evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Inclusive debe tenerse presente lo dispuesto en el Pronunciamiento N° 279-2021/OSCE-DGR, el cual señala que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el procedimiento de selección es el contratista.

En consecuencia, solicitamos se sirva suprimir el extremo de las bases, en el cual requieren que la acreditación del factor de evaluación de Mejoras a las Especificaciones Técnicas se realizará con documento del fabricante o representante oficial de la marca, quedando por ende, que la única forma de acreditar dicho factor, sea mediante la presentación de una declaración jurada.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** c **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

La norma de contrataciones según las bases estandar faculta a las entidades a indicar en forma clara y precisa la forma de acreditación de las mejoras y criterios de evaluación siendo los solicitados en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null